OTRO SI NO. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS NO. 62 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S

CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO No. 62 DE 2022
CONTRATISTA:	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S NIT: 900.410.655-8
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÒN EN LA VIA DENOMINADA RUTA 45 - MIRAFLORES - RAMADA - ZULUAGA, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL-14, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DE 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL:	$ 1.629.736.740 M/CTE
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA

Entre los suscritos a saber, **TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.303.858 expedida en Villavieja, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con Nit: 800.103.913-4 en su calidad de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 282 de 2022 y Acta de Posesión No 209 del 26 de agosto de 2022, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** representante legal de **EQUISEVICIOS INDUSTRIALES S.A.S**, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 01** al Contrato de **ORDEN DE SERVICIO No. 62 DE 2022** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 31 de octubre de 2022, el contrato de orden de servicio No. 62 de 2022 el cual tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTENCIÒN EN LA VIA DENOMINADA RUTA 45 - MIRAFLORES - RAMADA - ZULUAGA, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL-14, VIA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE

ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL No 059 DE 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022". **2.** Que conforme a lo estipulado en el contrato de Orden de Servicio No. 62 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato es TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA ACTA DE INICIO. **3.** Que el día 12 de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 01 de 2023, suscrita por la secretaria de gobierno y desarrollo comunitario, el Contratista y la interventoría, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar las condiciones iniciales del contrato, por las razones allí consignadas; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente OTRO SI No.01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** que el numeral 3 de la orden de servicio OS 62 de 2022 quedara así:

> ***PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA, PLAZO DEL CONTRATO,*** *el plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Hace parte integral del presente OTRO SI No. 01 el ACTA DE JUSTIFICACION No 01 / 2023 del contrato **ORDEN DE SERVICIOS FDGRD No. 62 DE 2022** de fecha de 10 de marzo de 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** Para el perfeccionamiento y legalización el presente OTRO SI No. 01, se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO** Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas o adicionadas por el presente OTRO SI No. 01, las cuales se conservan en su integridad.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el día 10 de marzo de 2023.

POR EL DEPARTAMENTO:

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

POR EL CONTRATISTA:

GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL
CC: 12.193.284

CAMPO_REVISO
Reviso: JOSE LUIS ROJAS
Abogado